



RESOLUCIÓN CS N° 006.17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

23 FEB 2017

SALTA,

Expediente N° 1228/96.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Asociación "SOCIAL, DEPORTIVO, CULTURAL U.N.Sa solicita la asignación de un nuevo código de descuento; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CS N° 192/11 fija un orden de prioridades para las retenciones; la Resolución CS N° 69/12 otorga el orden de prioridad N° 40 a dicha Asociación y por Resolución CS N° 169/14 se incorpora en el ítem 18 – FEDUN.

Que surge la alternativa de ingresos distintos a los aportes societarios, tales como donaciones, contribuciones, rifas, siendo necesario el descuento de los haberes del personal de esta Universidad.

Que a fs. 152 el Jefe de Departamento de Afectaciones de Haberes informa que las entidades gremiales y otras asociaciones cuentan con un código para cuota societaria y otro para créditos varios dentro del orden de prioridades, por lo que sería factible lo peticionado y aconseja la emisión de una nueva Resolución que sustituya la Resolución CS N° 192/11, estableciendo un nuevo Orden de Prioridades de retenciones en donde se incluyan estas entidades.

Que este Cuerpo no tiene objeciones que formular al pedido formulado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 005/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 1° Sesión Ordinaria del 23 de febrero de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la retención a favor de la Asociación Social, Deportivo, Cultural UNSA, bajo el Orden de Prioridad N° 42 - Asociación Social, Deportivo, Cultural - Créditos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el siguiente Orden de Prioridades que, en concepto de retenciones, se efectúa al personal que presta servicios en esta Universidad:

1. Aporte Personal Jubilatorio
2. Aporte Personal Ley 19032
3. Aporte Personal Obra Social
4. Adherentes a la Obra Social
5. Seguro Obligatorio - CA y Seg. SA
6. Seguro Adicional - CA y Seg. SA
7. Seguro Colectivo Privado - CA y Seg. SA
8. Seguro Colectivo Promocional - CA y Seg. SA
9. Seguro Colectivo Familiar
10. Embargos
11. Retención por Alimentos
12. Impuesto a las ganancias
13. APUNSA - Cuota Societaria
14. FATUN - Cuota Societaria
15. ADIUNSA - Cuota Societaria



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

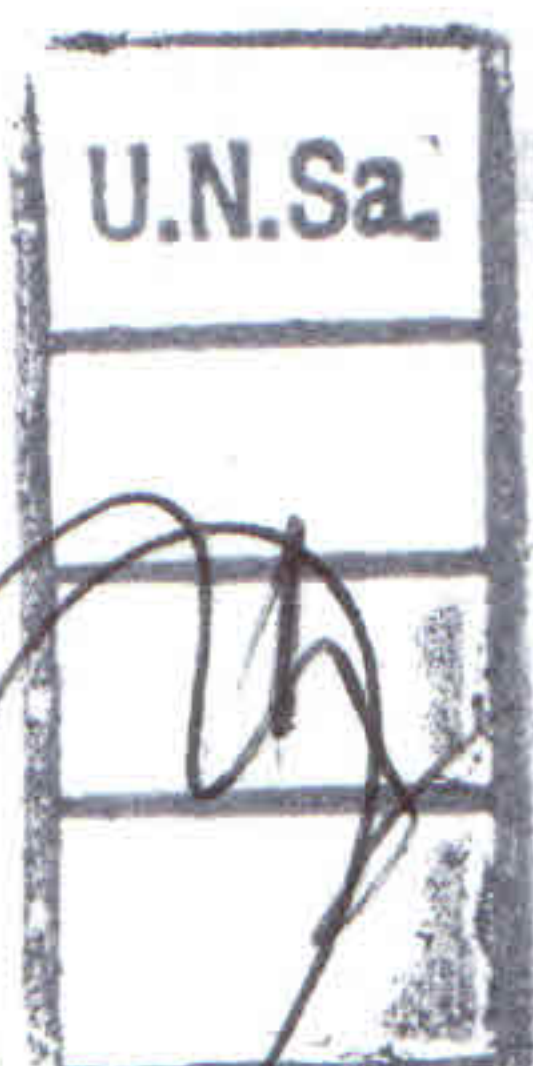
Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

16. AMUNSA - Cuota Societaria
17. UDA - Cuota Societaria
18. FEDUN
19. UPES - Cuota Societaria
20. AIQS - Cuota Societaria
21. ASIA - cuota Societaria
22. Obra Social - Créditos
23. ATE - Cuota Sindical
24. Universidad Nacional de Salta
25. APUNSA - Créditos
26. ADIUNSA - Créditos
27. AMUNSA - Créditos
28. UPES - Créditos
29. AIQS - Créditos
30. ASIA - Créditos
31. REDUNSA - Créditos
32. ATE - Créditos
33. Asociación Cooperadora Jardín Materno Infantil
34. Banco Nación - Préstamos
35. Banco de Préstamos y Asistencia Social
36. Banco de Salta SA - Préstamos
37. Asociación Cooperadora de la Universidad Nacional de Salta - Delegación Orán
38. Observatorio Astronómico de la Universidad Nacional de Salta
39. Banco Patagonia - Préstamos
40. Seguro de Accidentes Personales Colectivo - C.A. y Seguros S.A.
41. Asociación - Social, Deportivo, Cultural UNSA
42. Asociación - Social, Deportivo, Cultural UNSA - Créditos

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Asociación mencionada y Secretaría Administrativa. Cumplido, siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR



Claudio Román Maza
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Antonio Fernández Fernández
CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA